

*consejo directivo*



ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

XIII Reunión

Washington, D. C.  
Octubre 1961

*comité regional*

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD

XIII Reunión



CD13/29 (Esp.)  
31 agosto 1961  
ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLÉS

Tema 34: RESOLUCIONES DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA  
SALUD DE INTERES PARA EL COMITE REGIONAL

INDICE

<u>Resolución No.</u>	<u>Tema</u>	<u>Página</u>
-	Preámbulo	1
WHA14.2	Marcha del programa de erradicación del paludismo	2
WHA14.38	Programa de erradicación del paludismo	3
WHA14.27	Cuenta especial para la erradicación del paludismo	4
EB26.R32	Financiamiento del programa de erradicación del paludismo	5
EB28.R27	Emisiones de sellos de correos dedicadas a la erradicación del paludismo	6
WHA14.39	Orden de prioridad de las actividades del programa	12
WHA14.56	La higiene de las radiaciones y la protección de la humanidad contra los riesgos de las radiaciones ionizantes de cualquier origen	19
WHA14.40	Programa de erradicación de la viruela	21
WHA14.37	Continuación de la ayuda de la OMS a los nuevos Estados independientes (párrafo 2-1)	22
EB27.R21	Formación de personal administrativo y técnico; Resolución 797 (XXX) del Consejo Económico y Social (párrafo 4-a)	23
WHA14.42	Actividades que reciben asistencia de la OMS y del UNICEF	24
WHA14.58	Declaración sobre la concesión de la independencia a los países coloniales y sobre las tareas de la OMS (párrafo 1)	25
WHA14.24	Bandera de la OMS	27
-	*Anexo I: Evaluación Crítica de las Propuestas Presupuestarias (Doc. A14/P y B/22, Rev. 1)	
	*Anexo II: Extractos de las Actas Provisionales de la Duodécima y Décimotercera Sesiones, Comisión del Programa y del Presupuesto (Documentos A14/P y B/Min/12 y A14/P y B/Min/13)	

\* Ver Resolución WHA14.39

PREAMBULO

El Director General de la Organización Mundial de la Salud ha solicitado que se presenten a la XIII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, las resoluciones adoptadas por la 11ª Asamblea Mundial de la Salud y por el Consejo Ejecutivo en su 26a, 27a y 28a Reuniones, que figuran a continuación.

RESOLUCION WHALL.2

MARCHA DEL PROGRAMA DE ERRADICACION DEL PALUDISMO

La 11a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la marcha del programa de erradicación del paludismo;

Considerando que los resultados de los proyectos piloto llevados a cabo en Africa indican que es técnicamente posible interrumpir la transmisión de la enfermedad en las zonas de ese continente donde pueda conseguirse una situación de cobertura integral;

Enterada con satisfacción de que los trabajos nacionales e internacionales de evaluación epidemiológica están intensificándose, y persuadida de la necesidad de resolver los problemas prácticos que siguen planteando esos trabajos;

Considerando que la OMS ha establecido en el programa de erradicación del paludismo una "etapa preliminar de la erradicación" para los países que, no disponiendo de servicios administrativos y sanitarios bastante desarrollados, no puedan emprender programas de erradicación;

Considerando que el Director General ha abierto un registro oficial en el que se inscribirán las zonas donde se haya logrado la erradicación del paludismo, y enterada de que la OMS ha tomado disposiciones para organizar debidamente los trámites de inspección y certificación necesarios para la inscripción en el citado registro; y

Considerando que ciertas deficiencias de orden administrativo y práctico siguen entorpeciendo la ejecución de algunos proyectos,

1. TOMA NOTA con satisfacción de los progresos generales conseguidos en la campaña mundial de erradicación del paludismo;

2. ENCARECE a los gobiernos

(1) que sigan mejorando los métodos de evaluación epidemiológica y de vigilancia y que con ese objeto procuren sacar el mayor partido posible de la colaboración de los servicios generales de asistencia médica existentes en las zonas rurales; y

(2) que dediquen a la ejecución de las campañas todos los medios administrativos y financieros necesarios para asegurar la minuciosidad y la eficacia de las operaciones; y

3. PIDE al Director General que informe a la 15a Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos ulteriores del programa de erradicación del paludismo.

RESOLUCION WHA14.38

PROGRAMA DE ERRADICACION DEL PALUDISMO

La 14a Asamblea Mundial de la Salud,

Considerando que es necesario utilizar al máximo y en la forma más racional los recursos puestos a disposición del programa mundial de erradicación del paludismo con objeto de alcanzar a la mayor brevedad el éxito final;

Tomando nota de que la 14a Asamblea Mundial de la Salud ha aprobado la incorporación gradual al presupuesto ordinario de la Organización a partir de 1962 de todos los créditos destinados a actividades antipalúdicas;

Tomando nota de que eso significa para la mayoría de los países un esfuerzo más que afecta sus economías y que debe ser compensado con la garantía de que dichos fondos serán utilizados en la forma más racional, de acuerdo con un programa establecido en función de las aportaciones aprobadas;

Tomando nota de que muchos países han avanzado satisfactoriamente en sus programas, y de que el personal técnico que han adiestrado ha adquirido así suficiente experiencia en el desarrollo de los mismos,

1. PIDE al Director General que prepare una evaluación de las tendencias que en los cinco años próximos hayan de seguir las actividades antipalúdicas de la Organización con objeto de esclarecer la visión de las actividades futuras; y

2. RECOMIENDA que en los países cuyos programas progresan satisfactoriamente y que cuentan con suficiente personal adiestrado, los comités regionales respectivos estudien la posibilidad de reducir las prestaciones de asesoramiento técnico en beneficio de aquéllos otros cuyos programas aún no han empezado o están en sus comienzos y en provecho de la adquisición del equipo, del material y, en particular, de los medicamentos que deben ser utilizados en las etapas de consolidación.

RESOLUCION WHA14.27

CUENTA ESPECIAL PARA LA ERRADICACION DEL PALUDISMO

La 14a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la situación de la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo,

1. DA LAS GRACIAS a los donantes cuyas contribuciones han hecho posible la ejecución del programa de erradicación del paludismo de la OMS;
2. DA LAS GRACIAS al Director General por la vigorosa acción que ha desplegado con objeto de allegar contribuciones para la Cuenta Especial;
3. DECLARA su convencimiento de que las contribuciones voluntarias seguirán siendo indispensables para el buen éxito del programa, y en particular para los siguientes fines:
  - (a) la continuación del programa y el aumento de los recursos disponibles para ampliar y acelerar su ejecución; y
  - (b) la provisión de fondos para el pago de bonificaciones;
4. ENCARECE a los países Miembros, y en especial a los más avanzados económicamente, que estudien la posibilidad de hacer contribuciones importantes, en metálico o en especie, a la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el párrafo 3 de la presente resolución;
5. PIDE al Director General que siga procurando allegar contribuciones voluntarias de todas las procedencias, tanto de los gobiernos como de las fundaciones, las empresas industriales, las organizaciones sindicales, las instituciones y los particulares;
6. PIDE al Director General que informe a la 15a Asamblea Mundial de la Salud sobre la situación de la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo y sobre la distribución de su activo entre las distintas atenciones, con inclusión de las que se citan en el párrafo 3; y
7. CONFIA en que los Estados Miembros estudiarán la procedencia de emitir sellos especiales dedicados a la erradicación del paludismo, conforme ha recomendado el Consejo Ejecutivo en su 26a reunión.

RESOLUCION EB26.R32

FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ERRADICACION DEL PALUDISMO

El Consejo Ejecutivo,

Vista la resolución WHA13.45 de la 13a Asamblea Mundial de la Salud en que se decidió "examinar de nuevo en el curso de la 14a Asamblea Mundial de la Salud la situación financiera de la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo y, en el caso de que las contribuciones recibidas no fueran suficientes, las medidas que procedería aplicar para asegurar el financiamiento del programa";

Enterado de que no se han ingresado contribuciones voluntarias de cuantía suficiente en la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo;

Considerando que el desarrollo ordenado del programa de erradicación del paludismo exige la urgente aplicación de medidas adecuadas para que continúe el financiamiento del programa con regularidad y seguridad;

Refiriéndose a la recomendación que ha hecho ya de que, como primer paso en tal sentido, se atiendan a partir de 1961 los gastos administrativos y de ejecución previstos en la Sede y en las oficinas regionales para el programa de erradicación del paludismo con cargo al presupuesto ordinario;

Visto el informe del Director General sobre los diferentes métodos de financiar el programa de erradicación del paludismo,

1. TRANSMITE a la 14a Asamblea Mundial de la Salud para estudio y decisión el mencionado informe con las actas de los debates dedicados al asunto en el Consejo y en el Comité Permanente de Administración y Finanzas; y
2. DA POR SENTADO que la Asamblea Mundial de la Salud, cualquiera que sea el método escogido por ella para financiar ulteriormente el programa, ha de querer sin duda alguna perseverar en los esfuerzos desplegados para obtener contribuciones voluntarias con destino al programa de erradicación del paludismo.

RESOLUCION EB28R.27

EMISIONES DE SELLOS DE CORREOS DEDICADAS A LA ERRADICACION DEL PALUDISMO

Antecedentes

El Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, en su 28a Reunión, aprobó el plan para la emisión de sellos de correos dedicados a la erradicación de la malaria, mediante Resolución EB26.R10 del 28 de octubre de 1960; invitó a los Estados Miembros a participar en el plan y encomendó al Director General que realizara las gestiones pertinentes a fin de ponerlo en práctica.

En cumplimiento de esta resolución, el Director General envió, el 7 de diciembre de 1960, una circular a los Estados Miembros haciéndoles conocer el plan y sus objetivos e invitándolos a participar en la emisión de sellos de correos dedicados a la campaña de erradicación de la malaria. Sugirió como fecha para que sean puestos en circulación el 7 de abril de 1962, en conmemoración al Día Mundial de la Salud.

Mediante circular C.L.6 del 10 de febrero de 1961, se envió a los Estados Miembros un diseño del emblema común y dos modelos de sellos preparados por la Organización Mundial de la Salud para conveniencia de aquellos países que no proyecten un diseño propio.

La Décimocuarta Asamblea Mundial de la Salud, mediante Resolución WHA14.27, aprobó por su parte el plan y las gestiones realizadas para su ejecución. En el párrafo 7 de la indicada resolución se expresa la esperanza de que los Estados Miembros estudien la procedencia de emitir los sellos especiales dedicados a la erradicación del paludismo conforme a lo recomendado por el Consejo Ejecutivo en su 26a Reunión.

Se consiguió interesar a la Unión Postal Universal para que preste su colaboración al plan. El 7 de marzo de 1961, la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal, mediante circular N° 34, transmitió el plan a las Administraciones postales de los Estados Miembros de la Unión proponiendo vean en qué medida y de qué manera pueden atender los deseos de la Organización Mundial de la Salud y contribuir al éxito de la campaña de erradicación del paludismo.

Posteriormente, el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, luego de examinar el informe presentado por el Director General sobre el desarrollo del proyecto, mediante Resolución EB28.R27 de su 28a Reunión, apela a los Miembros que aún no hayan decidido participar en el plan para sumarse en esta empresa y contribuir así a los esfuerzos de la Organización en el estímulo al interés mundial en el programa de erradicación de la malaria. Expresa la esperanza de que los Miembros que han informado su no participación reconsideren su decisión y hagan el esfuerzo necesario para emitir los sellos de correos en la forma planeada, y termina sugiriendo que

aquellos Estados Miembros que conducen campañas de erradicación de la malaria exploren la posibilidad de destinar parte de los ingresos a fin de aumentar los fondos de que disponen para la ejecución de sus programas nacionales de erradicación de esta enfermedad.

### Objeto

El objeto de la emisión de sellos de correos está claramente establecido en el plan presentado por el Director General y aprobado en las reuniones de los Organismos Directivos antes mencionadas. A continuación se resumen algunos de sus puntos.

El programa de erradicación de la malaria se ha convertido en una campaña mundial. En su magnitud como la mayor empresa sanitaria internacionales de todos los tiempos, tiene significado singular en la cooperación de esfuerzos de todos los Estados para librar al mundo de una de las enfermedades que más afectan la salud y economía de sus pueblos.

Para asegurar el éxito de este importante programa, son indispensables la cooperación y el apoyo sin reservas de los gobiernos y la población en general. Uno de los medios más efectivos de conseguir este apoyo es la organización de una intensa campaña informativa de alcance mundial, lo suficientemente vigorosa para estimular el interés colectivo en la lucha contra la malaria.

La emisión de sellos de correos dedicados al programa mundial de erradicación de la malaria, contribuye a esta finalidad mediante la difusión de la información necesaria y el fomento al interés general.

Por otra parte, el plan abre la posibilidad de conseguir fondos suplementarios para el programa de erradicación, sea mediante un porcentaje sobre el producto de las ventas o una donación de los sellos que pueden ser colocados en el mercado filatélico. Esta donación a la Organización Mundial de la Salud serviría para incrementar los fondos que ella destina a la campaña de erradicación de la malaria.

Por último, es también una posibilidad de consideración, el hecho de que algunos Estados Miembros, puedan destinar un porcentaje de los ingresos por concepto de la emisión de sellos de correos, al incremento de sus propios fondos asignados para sus campañas nacionales de erradicación de la malaria. Esta posibilidad es de mayor importancia en algunos países que han venido confrontando dificultades de orden económico para la adecuada provisión de recursos a sus programas.

### Participación de los Estados Miembros

De acuerdo a la información proporcionada por la Organización Mundial de la Salud, en términos generales, el Director tiene el honor de informar al Consejo Directivo que el estado de desarrollo del plan al 1º de Agosto de 1961 es el siguiente: 28 países han notificado a la Sede en Ginebra

y 9 a las oficinas Regionales, su decisión de emitir los sellos de correos propuestos o su intención de hacerlo en tiempo oportuno; 5 países han anunciado su participación parcial, sea estableciendo matasellos especiales con lemas adecuados o emitiendo sellos de correos en otras fechas. Además algunos países han enviado, en el interim, respuestas indicando que el proyecto viene recibiendo consideración favorable por parte de las autoridades correspondientes.

El siguiente es el resumen por Regiones de la respuesta de los países al plan propuesto:

#### AFRO

Hasta el presente las respuestas han sido satisfactorias. Con esfuerzos adicionales y mayor incentivo puede esperarse que la mayoría de los países dentro de esta Región emitirán los sellos de correos en la forma propuesta.

#### EMRO

Las respuestas han sido satisfactorias hasta la fecha. Puede obtenerse casi la total participación de los países de esta Región desplegando un poco más de esfuerzo y utilizando mayores estímulos.

#### EURO

Cinco países han respondido positivamente y 7 han anunciado que por diversas circunstancias no les será posible realizar la emisión de estampillas. Se espera que los países de la Región Europea vean la manera de apoyar este proyecto cuya finalidad es esencial a la campaña de salud internacional más grande hasta el presente.

#### SEARO

Si Burma y Afganistán (este último ha manifestado conformidad en emitir los sellos en fecha posterior) deciden tomar parte en este proyecto, el cien por ciento de la participación de los países de esta Región estará asegurada.

#### WPRO

Dos países han decidido no participar en la emisión. Se espera que puedan reconsiderar su decisión oportunamente, así como que aquellos países que no han definido su participación la anuncien positivamente a la Organización tan pronto como les sea posible.

En lo concerniente a los países de las Américas, el Director tiene el placer de informar que la situación con respecto a su participación en el proyecto hasta el 1º de agosto queda resumida en la siguiente forma:

### 1. Participación

**Bolivia.** Ha notificado oficialmente a la Organización Mundial de la Salud su decisión de emitir los sellos de correo propuestos sin objeción a la fecha sugerida. Ha decidido asimismo, donar a la Organización, un porcentaje de la venta de los sellos para incremento de los fondos especiales de erradicación de la malaria.

**Haití** Ha expresado su participación de acuerdo a informaciones de la Zona II.

**Panamá** Según informaciones de la Zona III el Gobierno aprobó su participación en el proyecto y dispuso que el Director de Correos cumpliera con la emisión de los sellos.

### 2. Participación Parcial

**Colombia.** De acuerdo a información de la Zona IV se ha hecho conocer la dificultad de emitir sellos exclusivamente dedicados a la erradicación de la malaria por razones de presupuesto, pero se imprimirá un diseño alusivo para la próxima emisión de sellos de las Naciones Unidas.

**Costa Rica.** Ha anunciado que imprimirá un diseño alusivo a la erradicación de la malaria en una próxima emisión de sellos denominada "Naciones Unidas". Sin embargo, el Ministro de Higiene y Salubridad está empeñado en las gestiones para conseguir la emisión de sellos especiales conforme al plan propuesto.

**México.** Oficialmente ha comunicado que el Gobierno tiene propósito de hacer la emisión en 1962 ó 1963, cuando el programa de erradicación del paludismo esté en su fase de consolidación.

### 3. Posible Participación

**Argentina** En gestión. El señor Ministro de Asistencia Social y Salud Pública se dirigió al señor Secretario de Estado de Comunicaciones quien informó que estudiará con interés la posibilidad de adherirse al plan de emisiones proyectado, a fin de incluir este asunto en el programa anual de sellos extraordinarios que será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo.

**Brasil.** De acuerdo a informaciones de la Zona V, el señor Ministro de la Salud ha expresado interés en el proyecto debiendo realizar gestiones tendentes a la aprobación del Gobierno para la emisión de los sellos conforme al plan propuesto.

**Ecuador.** Informaciones de la Zona IV hacen conocer la gestión del Ministro de Salubridad ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que se dé curso favorable a la emisión de sellos.

- El Salvador. En gestión. El Director de Correos ha expresado su conformidad con el proyecto y actualmente se encuentra en aprobación de las autoridades correspondientes.
- Perú. La Secretaría General de Correos y Telecomunicaciones aprobó la emisión de sellos postales, según información de la Zona IV. Las gestiones prosiguen su curso.
- Surinam. Las autoridades de Salubridad han indicado que en principio están de acuerdo con el plan. Sin embargo, la respuesta oficial será dada luego que este asunto sea aprobado por las autoridades que están a cargo del presupuesto.
- Venezuela. El señor Ministro de Sanidad y Asistencia Social se ha dirigido al señor Ministro de Comunicaciones haciéndole conocer su aprobación y pidiendo se considere el proyecto con detenimiento a fin de conseguir que el país responda positivamente a la invitación de la OMS.

#### \* Respuestas Negativas

- Canada. Ha indicado que no ha sido posible aceptar la invitación de participar en 1962, expresando que ya se había hecho una emisión de sellos postales, relacionada con la salud, en 1957. Se alienta la esperanza de que esta decisión sea reconsiderada. A este efecto se ha hecho conocer la resolución del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud EB28.R27 del 19 de junio de 1961.

Por lo expuesto en el presente informe se llega a la conclusión de que la respuesta de los Estados Miembros al llamado para la participación en el proyecto de emisión de sellos postales es alentadora. Sin embargo, se considera útil intensificar los esfuerzos para conseguir que aquellos países que aun no han respondido o aprobado su participación, se sumen a los que ya lo han hecho, contribuyendo en forma positiva al conocimiento general de la campaña mundial de erradicación de la malaria como medio de incrementar el interés colectivo, necesario al éxito de empresa de tanta magnitud.

El Consejo Ejecutivo de la OMS, en su 28a Reunión, adoptó la Resolución EB28.R27, que dice así:

EMISIONES DE SELLOS DE CORREOS DEDICADAS A LA  
ERRADICACION DEL PALUDISMO

El Consejo Ejecutivo,

Visto el Informe del Director General sobre el plan para las emisiones de sellos de correos dedicadas a la erradicación del paludismo,

1. TOMA NOTA con satisfacción de las noticias alentadoras que hasta la fecha se han recibido acerca de la participación de los Miembros en ese proyecto;
2. DA LAS GRACIAS a la Administración Postal de las Naciones Unidas que ha manifestado su intención de emitir sellos a beneficio del programa de erradicación del paludismo;
3. DA LAS GRACIAS a la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal por su cooperación y su ayuda, que han sido de gran utilidad;
4. INSTA a los Miembros que todavía no lo hayan hecho a que acepten la propuesta de emisión de sellos, con objeto de contribuir a los esfuerzos que la Organización despliega para dar a conocer el programa de erradicación del paludismo y despertar el interés por dicho programa;
5. EXPRESA la esperanza de que los Miembros que han hecho saber a la Organización que no podían participar en el proyecto vuelvan sobre esa decisión y hagan todo lo posible por emitir los sellos especiales;
6. AGRADECE de antemano las contribuciones que se ingresen en la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo en relación con el plan de emisión de sellos;
7. PROPONE que los Miembros que han emprendido programas de erradicación del paludismo estudien las diversas posibilidades que se les ofrecen de aumentar con el producto de esas emisiones los fondos disponibles para la ejecución de sus programas antipalúdicos nacionales; y
8. PIDE al Director General que siga procurando obtener la mayor participación posible en este proyecto y que informe sobre la cuestión en la 29a reunión del Consejo Ejecutivo.

RESOLUCION WHA14.39

ORDEN DE PRIORIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

1. Introducción

1.1 Este documento ha sido preparado para información de los miembros del Comité Regional, de conformidad con la Resolución WHA14.39, aprobada por la 14a Asamblea Mundial de la Salud, que dice así:

"La 14a Asamblea Mundial de la Salud

PIDE al Director General que vuelva a examinar en consulta con los comités regionales y con el Consejo Ejecutivo la cuestión del orden de prioridad de las actividades del programa y que informe sobre el particular a la 15a Asamblea Mundial de la Salud".

1.2 Esta cuestión fue examinada por la Comisión del Programa y del Presupuesto a petición del delegado de Nueva Zelandia quien presentó un proyecto de resolución contenido en el documento A14/P y B/22 Rev. 1 (Anexo 1).

1.3 Esta propuesta fue examinada en dos ocasiones, y se acompañan al presente documento, como Anexo 2, las actas correspondientes. Como resultado de estos debates la Comisión envió una recomendación a la Asamblea, la cual aprobó la Resolución WHA14.39.

2. Antecedentes de la cuestión

2.1 Disposiciones de la Constitución

Las funciones de la Organización, tal como las define el Artículo 2 de la Constitución, establecen el marco dentro del cual debe examinarse la cuestión de las prioridades. Dadas las circunstancias en que se planteó la cuestión en la 14a Asamblea Mundial de la Salud, las funciones siguientes de la Organización, definidas en el Artículo 2, son particularmente pertinentes a la cuestión:

(a) actuar como autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional;

.....

(c) ayudar a los Gobiernos, a su solicitud, a fortalecer sus servicios de salubridad;

(d) proporcionar ayuda técnica adecuada y, en casos de emergencia, prestar a los Gobiernos la cooperación necesaria que soliciten, o acepten;

El Artículo 18 de la Constitución establece que es función de la Asamblea Mundial de la Salud:

.....

- (f) vigilar la política financiera de la Organización y estudiar y aprobar su presupuesto;

Corresponden al Consejo Ejecutivo y al Director General, respectivamente, las funciones siguientes:

#### Artículo 28

Las funciones del Consejo serán:

.....

- (g) someter a la Asamblea Mundial de la Salud, para su consideración y aprobación, un plan general de trabajo para un período determinado;

#### Artículo 34

El Director General preparará y presentará anualmente al Consejo los balances y proyectos de presupuestos de la Organización.

#### Artículo 55

El Director General preparará y someterá al Consejo el proyecto de presupuesto anual de la Organización. El Consejo considerará y someterá a la Asamblea de la Salud dicho proyecto de presupuesto con las recomendaciones que estime convenientes.

El Director General ha solicitado de los Comités Regionales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 (g) de la Constitución, que estudien las propuestas de programas y presupuestos correspondientes a sus respectivas regiones y que le formulen observaciones y recomendaciones para utilizarlas en la preparación del proyecto anual de programa y presupuesto.

#### 2.2 Estudios anteriores de la cuestión de las prioridades

Como se recordará, el Consejo Ejecutivo, en sus reuniones 19a, 21a, 23a y 25a y las 10a, 11a, 12a y 13a Asambleas Mundiales de la Salud, examinaron una propuesta, presentada originariamente por el Gobierno del Canadá<sup>1</sup> relativa al procedimiento seguido por la Asamblea para el examen del proyecto de programa y presupuesto, en el sentido de pedir al Consejo Ejecutivo y al Director General que estudien el problema de la asignación de prioridades a los proyectos incluidos en el proyecto anual de programa y presupuesto.

<sup>1</sup>Act. of Org. Mund. Salud 76, Resolución EB19.R54 y Anexo 18  
Act. of Org. Mund. Salud 79, Resolución WHA10.27  
Act. of Org. Mund. Salud 83, Resolución EB21.R13 y Anexo 6  
Act. of Org. Mund. Salud 87, Resolución WHA11.20  
Act. of Org. Mund. Salud 91, resolución EB23.R.18 y Anexo 18  
Act. of Org. Mund. Salud 95, Resolución WHA12.30

(Nota: El texto de las mencionadas resoluciones figura en las páginas 150-151 del Manual de Resoluciones y decisiones de la Asamblea Mundial de la Salud y del Consejo Ejecutivo, Quinta edición)  
Act. of Org. Mund. Salud 99, Resolución EB25.R67 y Anexo 21  
Act. of Org. Mund. Salud 102, Resolución WHA13.35

Por último, después de un detallado estudio, el Consejo Ejecutivo, en su 25a Reunión<sup>1</sup>, consideró que

"....en virtud de los Artículos 34 y 55 de la Constitución, incumbe al Director General preparar el proyecto anual de programa y presupuesto para someterlo a la consideración del Consejo Ejecutivo, que a su vez ha de examinarlo y presentarlo a la Asamblea de la Salud, con las recomendaciones que estime oportuno hacer. La sugerencia que se formuló en una reunión precedente del Consejo Ejecutivo de que el Director General indicara en su proyecto de programa y de presupuesto un orden de prioridad aplicable a los proyectos, no sería una buena práctica presupuestaria en las condiciones impuestas por los preceptos constitucionales... (2) ha llegado a la conclusión de que, en la fase actual de desarrollo de la Organización, no es necesario tomar otras medidas para indicar el orden de prioridad aplicable a los proyectos incluidos en el proyecto de Programa y de Presupuesto del Director General".

La 13a Asamblea Mundial de la Salud, en su Resolución WHA13.35,<sup>2</sup> hizo suyas estas conclusiones.

### 3. Método de elaboración de las propuestas para los programas y presupuestos anuales

3.1 Todos los años, inmediatamente después de la Asamblea Mundial de la Salud y de la reunión del Consejo Ejecutivo que le sigue, el Director General da instrucciones a los directores regionales relativas a la preparación de las propuestas de programas para el segundo año siguiente. Estas instrucciones comprenden líneas generales de orientación sobre las tendencias del programa y otras consideraciones de política general basadas en decisiones del Consejo y de la Asamblea de la Salud. Igualmente indican los proyectos de asignaciones de fondos para cada región, que el Director establece de conformidad con los principios básicos para la asignación de fondos a las reuniones en la forma solicitada por el Consejo Directivo en su Resolución EB13.R23.<sup>3</sup>

3.2 Sobre la base de las solicitudes recibidas de los Gobiernos, los directores regionales planean los programas en consulta con los Gobiernos y, cuando es pertinente, en colaboración con cualquier otro organismo bilateral o multilateral interesado. La conveniencia de los proyectos propuestos

<sup>1</sup>Act. of. Org. Mund. Salud 99, Anexo 21, pp. 178-184

<sup>2</sup>Recomendaciones y conclusiones, Parte V, pp. 183-184

<sup>3</sup>Act of. Org. Mund. Salud 102, pp. 11-12

<sup>3</sup>Manual de resoluciones y decisiones de la Asamblea Mundial de la Salud y del Consejo Ejecutivo, quinta edición, p. 147

recibe la debida consideración teniendo en cuenta el programa general de trabajo para un período determinado, otras decisiones de la Asamblea y del Consejo, así como la orientación recibida de otros Comités Regionales en reuniones anteriores.

3.3 El anteproyecto de programa y presupuesto para la región se distribuye a los Gobiernos comprendidos en la misma para consideración del Comité Regional. Después de la reunión del Comité, las propuestas de programa, junto con las modificaciones recomendadas por los Comités Regionales, se someten al Director General quien prepara el proyecto de Programa y Presupuesto para el año correspondiente y lo somete al Consejo Ejecutivo, el cual a su vez lo transmite, con sus recomendaciones, a la Asamblea.

3.4 Fundamentalmente, pues, el programa de asistencia a los Gobiernos, que constituye la mayor parte del programa de la OMS, se determina habida cuenta de las solicitudes formuladas por los Gobiernos y refleja las prioridades establecidas a nivel nacional.

Las actividades centrales de carácter mundial están determinadas en gran parte por las necesidades de los programas de campo en los que colabora la Organización. Las prioridades para esta clase de trabajo, por ejemplo, la estandarización biológica, las investigaciones, etc., se establecen en el curso de los debates de la Asamblea, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por el Consejo y a base del asesoramiento técnico de los grupos de expertos.

4. Principios de orientación que rigen la selección de proyectos incluidos en las propuestas de programas anuales

El Consejo Ejecutivo, en su segunda Reunión (noviembre de 1948) acordó<sup>1/</sup> que:

"....como principios rectores para aprobar programas de prestación de servicios consultivos y de demostración a los Gobiernos deben tenerse en cuenta:

- (a) las decisiones, planes o programas de la Asamblea Mundial de la Salud y del Consejo Ejecutivo;
- (b) las decisiones, planes o programas de las Naciones Unidas o de los organismos especializados, siempre y cuando se trate de decisiones, planes o programas relacionados con el objeto de la demanda;

<sup>1/</sup>Manual de resoluciones y decisiones, 5a. Edición, p. 95, resolución EB2.R1

- (c) la importancia del problema en relación con el programa sanitario general del país solicitante (si no existe un plan, podrá ofrecerse asistencia para prepararlo, como medida preliminar a cualquier consideración ulterior);
- (d) la capacidad del país para proporcionar los servicios necesarios, calculada según las disponibilidades de personal preparado, de medios para el adiestramiento de personal o de divisas extranjeras;
- (e) las probabilidades de obtener resultados útiles y satisfactorios;
- (f) las recomendaciones de los comités de expertos invitados a dar su opinión sobre determinados problemas;
- (g) la seguridad, razonablemente fundada, de que el Gobierno interesado habrá de cooperar satisfactoriamente en la ejecución del programa hasta su terminación (normalmente, correrán por cuenta del Gobierno, como contribución a la ejecución del programa, los gastos en el interior del país que puedan ser satisfechos en moneda nacional);
- (h) la seguridad, razonablemente fundada, de que el Gobierno, cuando haya lugar, se encargará de continuar el programa y, en particular, de que haya establecido o está dispuesto a establecer, a este efecto, una organización sanitaria con personal y medios financieros suficientes;
- (i) la conveniencia de no escatimar esfuerzos para asegurar una distribución equitativa de las disponibilidades, en el caso de que las peticiones no pudieran ser totalmente atendidas con los recursos del presupuesto (lo que podrá lograrse mediante una aplicación de los principios rectores, tan estricta como las circunstancias exijan).

No se ha considerado importante modificar substancialmente los mencionados principios de orientación, aunque en cierto modo se han ido perfeccionando a la luz de la experiencia. Así se refleja en la última exposición de los principios y criterios para la selección de proyectos gubernamentales en los que ha de colaborar la OMS que figura en el tercer programa general de trabajo para un período determinado<sup>1</sup>, a saber:

## 2. Principios y criterios

2.1 Teniendo presente la gran diversidad y el carácter muy general de las funciones que la Constitución señala a la OMS, los principios y los criterios aplicables al programa de trabajo se han establecido con arreglo a los criterios de prioridad enunciados por el Consejo Económico y Social en su 11º período de sesiones y con la lista de prioridades adoptada por el mismo órgano en el 14º período de sesiones.

<sup>1</sup> Act. of. Org. Mund. Salud 102, Anexo 2

- 2.2 Por lo que se refiere a los proyectos de ayuda a los Gobiernos conviene tener presente que esos proyectos son en realidad proyectos de los Gobiernos y que la función de la OMS se limita a prestar ayuda hasta que los servicios nacionales están en condiciones de continuar por sí solos los trabajos. En consecuencia, cuando hayan de elegirse los proyectos en cuya ejecución deba de colaborar la OMS sólo se tomarán en consideración los que estén fundados, en lo inmediato, en un apoyo suficiente del Gobierno interesado y para cuyo desarrollo ulterior se hayan establecido planes igualmente bien fundados.
- 2.3 Al examinar el segundo programa general de trabajo y recomendar su aprobación, el Consejo Ejecutivo señaló a la atención de la Asamblea Mundial de la Salud la desproporción que existe entre los recursos de que hasta ahora ha podido disponer la Organización y la amplitud de la asistencia cada vez más necesarias, según declaran los Gobiernos, para fortalecer los servicios sanitarios nacionales" (Resolución EB15.R78). Como los recursos financieros siguen siendo limitados, no hay más remedio que proceder a una selección entre las actividades propuestas e indicar las que la Organización debe emprender de preferencia. La elección puede hacerse entre los siguientes tipos de actividades: las que son técnica y económicamente viables y pueden ejecutarse en condiciones óptimas mediante la ayuda internacional; las que parecen ser de la máxima urgencia; y las que, en lo posible, pueden dar resultados tangibles. Se tomará asimismo en consideración la conveniencia de que los resultados sean beneficiosos para el mayor número posible de países y de personas, pero se hará además una selección de las actividades que permitan el aprovechamiento óptimo de los fondos disponibles.
- 2.4 Al establecer los programas de cada país se tendrán en cuenta los recursos disponibles en éste y la ayuda que para este tipo de actividades haya prestado la OMS o estén dispuestas a prestar otras organizaciones nacionales o internacionales.
- 2.5 El programa general de trabajo se ha establecido con arreglo a los siguientes criterios generales.
- 2.5.1 Todos los países, incluso los territorios en fideicomiso y los territorios no autónomos deben participar y colaborar en los trabajos de la Organización.
- 2.5.2 Los servicios de la Organización deben seguir a disposición de todos los Estados Miembros y de todos los Miembros Asociados, sin distinción alguna, y de los grupos especiales a que se refiere el párrafo (e) del Artículo 2 de la Constitución.

- 2.5.3 La asistencia para el fortalecimiento de los servicios sanitarios sólo se prestará a los Gobiernos que la pidan expresamente.
- 2.5.4 La asistencia que se preste deberá estimular el espíritu de las administraciones nacionales y la confianza de éstas en la eficacia de sus actividades sanitarias. En condiciones normales, la Organización no asumirá directamente la responsabilidad de esas actividades.
- 2.5.5 Los planes de actividades de la Organización deben organizarse y ejecutarse procurando establecer una integración y una coordinación tan estrechas como sea posible con los programas afines de las Naciones Unidas, de los demás organismos especializados, del Organismo Internacional de Energía Atómica y de otras entidades que se ocupan de asuntos internacionales.
- 2.6 La rápida evolución de la medicina plantea constantemente nuevos problemas y suscita la aparición de técnicas, prácticas y métodos nuevos. Cabe, por lo tanto, que en algunas cuestiones que no parecen de momento requerir una acción internacional, sea útil, e incluso necesario, emprenderla antes de que termine el período a que se refiere el presente programa. Este debe ser, por tanto, flexible y prestarse a revisiones periódicas!.

## 5. Función que corresponde a los Comités Regionales

La cuestión de las prioridades del programa se somete a los Comités Regionales para su examen y para que formulen las recomendaciones que a este respecto deseen hacer al Director General, de conformidad con la Resolución WHA14.39 de la 14a Asamblea Mundial de la Salud. El Director General comunicará a la 15a Asamblea Mundial de la Salud las opiniones de los Comités Regionales, así como las del Consejo Ejecutivo, el cual examinará la cuestión en su 29a Reunión.\*

---

\*Véanse Anexos 1 y 2

RESOLUCION WHA14.56LA HIGIENE DE LAS RADIACIONES Y LA PROTECCION DE LA HUMANIDAD  
CONTRA LOS RIESGOS DE LAS RADIACIONES IONIZANTES DE CUALQUIER  
ORIGEN

La 14a Asamblea Mundial de la Salud,

Teniendo presente que la 13a Asamblea Mundial de la Salud examinó con detenimiento la cuestión de "la higiene de las radiaciones y la protección de la humanidad contra los riesgos de las radiaciones ionizantes de cualquier origen";

Considerando que la 13a Asamblea Mundial de la Salud en la resolución WHA13.56 deslindó las atribuciones de la OMS y estableció un programa constructivo al respecto;

Considerando que los conocimientos científicos actuales aportan información sobre los efectos nocivos de carácter biológico y genético que en el hombre tienen las dosis fuertes de radiaciones ionizantes;

Considerando que se ha emprendido un estudio extendido al mundo entero sobre los efectos a largo plazo de las radiaciones de poca intensidad resultantes de la radiactividad ambiente, de las precipitaciones radiactivas y de los diversos empleos de las radiaciones en medicina y en odontología;

Enterada de que van a reanudarse en Ginebra el 21 de marzo de 1961 las conversaciones entre los países interesados para llegar a una suspensión de los ensayos nucleares sometida a fiscalización internacional eficaz; y

Esperando que esas negociaciones den resultados satisfactorios,

1. TOMA NOTA del informe del Director General sobre los progresos hechos por los Estados Miembros en la organización de servicios de inspección de las radiaciones dotados de personal competente, con referencia especial a las responsabilidades que incumben en la materia a las administraciones nacionales de sanidad y a la OMS;
2. PIDE al Director General que, en colaboración, cuando proceda, con el OIEA y otros organismos competentes, lleve adelante el programa establecido en la resolución WHA13.56;
3. PIDE al Director General que colabore con otros organismos competentes en el acopio de informaciones científicas y técnicas sobre radiaciones desde el punto de vista de la salud pública y en la distribución de dichas informaciones a las administraciones nacionales de sanidad para que lleguen, por conducto de ellas, a conocimiento de las poblaciones de los Estados Miembros;

4. PIDE al Director General que, en colaboración con otros organismos competentes, siga patrocinando o favoreciendo los estudios sobre los efectos genéticos y biológicos de las radiaciones de poca intensidad y de cualquier origen;

5. PIDE al Director General que, en consulta con el OIEA y con otros organismos internacionales competentes e interesados en la cuestión, contribuya a patrocinar y favorecer las investigaciones y los estudios consagrados al establecimiento de patrones y normas aceptables para prevenir la contaminación de los mares y de otras vías internacionales de navegación con materiales radiactivos en cantidad que pueda perjudicar al hombre;

6. PIDE encarecidamente a todos los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud que prohíban la inmersión de desechos en mares o vías navegables, cuando no esté garantizada la seguridad de la operación, y que favorezcan las investigaciones mencionadas en el párrafo 5;

7. INSTA con apremio a las administraciones sanitarias de los Estados Miembros a que adopten medidas adecuadas para formar personal especializado y a que aceleren sus actividades sanitarias relacionadas con las radiaciones de cualquier origen;

8. HACE CONSTAR la preocupación de los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud ante el aumento de la exposición a radiaciones ionizantes de fuentes vigiladas y no vigiladas;

9. TOMA NOTA con aprobación de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en sus 14<sup>o</sup> y 15<sup>o</sup> periodos de sesiones sobre el cese inmediato de los ensayos nucleares;

10. PIDE a los gobiernos interesados que en las conversaciones sobre los ensayos nucleares pongan la debida atención en las repercusiones sanitarias de la cuestión; y

11. ENCARECE a las administraciones de sanidad de los Estados Miembros que tomen las disposiciones oportunas para que los representantes de los gobiernos respectivos en las próximas conversaciones de Ginebra, en las Naciones Unidas y en los organismos competentes estén enteramente al corriente de las informaciones sobre los efectos deletéreos de las radiaciones en la salud.

RESOLUCION WHA14.40

PROGRAMA DE ERRADICACION DE LA VIRUELA

La 14a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre el programa de erradicación de la viruela;

Considerando que se han hecho progresos en la ejecución de ese programa y especialmente en la preparación de vacunas activas y estables; y

Tomando nota de que, según resulta de los informes del Comité de la Cuarentena Internacional (OMS), la viruela plantea todavía un problema importante para el tráfico internacional, y de que urge en consecuencia acelerar la ejecución del programa, para lo cual será necesario arbitrar medios materiales y de asesoramiento adecuados,

1. RECOMIENDA a los países que, si todavía no lo han hecho, emprendan sin pérdida de tiempo programas de erradicación de la viruela;
2. INSTA a los países de economía más próspera a que aporten contribuciones voluntarias en dinero o en especie para aumentar los recursos de la Cuenta Especial de la OMS; y
3. PIDE al Director General que vuelva a informar sobre este asunto a la 15a Asamblea Mundial de la Salud.

RESOLUCION WHA14.37

CONTINUACION DE LA AYUDA DE LA OMS A LOS NUEVOS ESTADOS INDEPENDIENTES

La 14a Asamblea Mundial de la Salud,

En vista del número cada vez mayor de los Estados situados en regiones poco desarrolladas que ingresan en la OMS como Miembros de pleno derecho; y

Persuadida de que esos nuevos Estados no llegarán a alcanzar el objetivo primordial de la OMS, que es el logro del grado más alto posible de salud, si no pueden emplear bastantes profesionales del país como médicos, enfermeras, técnicos y personal sanitario de otras categorías,

1. QUEDA ENTERADA con satisfacción de la diligente ayuda que la OMS, inspirándose en ese criterio, ha prestado a la República del Congo (Leopoldville);

2. PIDE al Director General:

(1) que siga prestando ayuda con igual diligencia a todos los nuevos Estados independientes admitidos en la OMS en calidad de Miembros; y

(2) que informe sobre el asunto al Consejo Ejecutivo en su 28a reunión y a la 15a Asamblea Mundial de la Salud.

RESOLUCION EB27.R21

FORMACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO: RESOLUCION  
797 (XXX) DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

El Consejo Ejecutivo,

Enterado de la resolución 797 (XXX) del Consejo Económico y Social sobre la formación de personal administrativo y técnico;

Considerando que los principios enunciados en esa resolución concuerdan estrechamente con los observados para preparar el "Programa general de trabajo para un período determinado", los programas anuales y los informes del Director General;

Persuadido de la importancia de la cooperación internacional en materia de enseñanza y formación profesional; y

Considerando que, además del programa de la Organización Mundial de la Salud específicamente destinado a las cuestiones de enseñanza y de formación profesional, todas las actividades de la Organización han tenido invariablemente por objeto la formación rápida de personal técnico y administrativo competente,

1. HACE SUYAS las opiniones expresadas por el Consejo Económico y Social en la mencionada resolución;
2. REAFIRMA la responsabilidad que, en virtud de la Constitución, incumbe a la OMS en las cuestiones de enseñanza y formación profesional de orden médico y paramédico;
3. REITERA la importancia que en todo momento debe reconocerse a los programas de enseñanza y formación profesional; y
4. PIDE al Director General que, al preparar los programas de trabajo de la Organización:

(a) manifieste continuamente en esos programas y en las actividades de la OMS el interés de la Organización por la enseñanza y la formación profesional y dé a esas cuestiones prioridad especial en los futuros planes de trabajo; y

(b) suministre en sus informes anuales al Consejo Económico y Social, datos sobre los progresos realizados y sobre las dificultades encontradas en la ejecución del programa internacional de enseñanza y formación profesional en materia de salud pública.

RESOLUCION WHA14.42

ACTIVIDADES QUE RECIBEN ASISTENCIA DE LA OMS Y DEL UNICEF

La 14a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la marcha de las actividades que reciben asistencia conjunta de la OMS y del UNICEF,

1. TOMA NOTA del informe;
2. DA LAS GRACIAS al UNICEF por la ayuda que facilita para todas las actividades de higiene maternoinfantil, incluso la lucha contra las enfermedades transmisibles (y en particular la erradicación del paludismo), la prestación de servicios de nutrición y de asistencia sanitaria a la madre y al niño y la formación de personal para esos servicios; y
3. EXPRESA su agrado por la colaboración estrecha y eficaz que siguen manteniendo ambas organizaciones.

RESOLUCION WHA14.58

DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES  
Y LOS PUEBLOS COLONIALES Y SOBRE LAS TAREAS DE LA ORGANIZACION  
MUNDIAL DE LA SALUD

La 14a Asamblea Mundial de la Salud,

Considerando que la Constitución de la Organización Mundial de la Salud aceptada por todos los Estados Miembros establece que el goce del máximo grado posible de salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social, y que la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad;

Considerando asimismo que las naciones han contraído por la Carta de las Naciones Unidas el compromiso solemne de favorecer el progreso social y de mejorar las condiciones de vida con una libertad mayor;

Enterada de la declaración adoptada en el 15º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y a los pueblos coloniales;

Reconociendo que todos los pueblos dependientes tienen la vehemente aspiración de obtener su independencia y el deseo y la necesidad de adelantar rápidamente su desarrollo social, económico y cultural;

Haciendo constar la satisfacción con que ha visto la independencia de varios Estados nuevos y su ingreso en la Organización Mundial de la Salud;

Persuadida de que la Organización Mundial de la Salud ha de tener una importante intervención en la ayuda que se dé a los pueblos y a los países coloniales para ejercer su inalienable derecho a la libertad y a la independencia, contribuyendo a elevar sus niveles de salud física y mental, y de que una de las más urgentes tareas de la OMS es la asistencia a los pueblos que han adquirido recientemente la independencia o que están en vías de alcanzarla para que superen las deficiencias de sus programas sanitarios y la acentuada penuria de personal médico y sanitario debidamente preparado,

1. PIDE al Director General que procure por todos los medios aportar esa ayuda a los Estados Miembros que han adquirido recientemente la independencia y que colabore con ellos en la formación de personal médico local de la competencia técnica necesaria para asumir la responsabilidad de la lucha contra las enfermedades infecciosas y parasitarias y del mejoramiento de los servicios nacionales de sanidad.

2. ENCARGUE a los Estados Miembros que presten ayuda, por mediación de la Organización Mundial de la Salud o por acuerdos bilaterales, a los países que acaban de conseguir su independencia y a los que están próximos a obtenerla; y

3. DIRIGE un llamamiento a todos los Estados Miembros para que en sus programas de educación sanitaria incluyan o extiendan la enseñanza de los principios de la igualdad de las razas sin criterios discriminatorios a fin de favorecer la salud mental y de reconocer el derecho fundamental del hombre a la salud y a la asistencia sanitaria.

RESOLUCION WHA14.24

BANDERA DE LA OMS

La 14a Asamblea Mundial de la Salud,

Reconociendo la conveniencia de que la Organización Mundial de la Salud tenga una bandera oficial que se enarbole en los edificios de la Organización y se despliegue con ocasión de las ceremonias o actos en que así convenga hacerlo,

1. RESUELVE que la bandera de la Organización Mundial de la Salud lleve al centro en un fondo azul de las Naciones Unidas el emblema oficial de la Organización Mundial de la Salud que adoptó la Primera Asamblea Mundial de la Salud cargado en blanco, salvo la vara de Esculapio con serpiente en oro;
2. PIDE al Director General que fije las normas aplicables a las dimensiones y proporciones de la bandera; y
3. AUTORIZA al Director General para que codifique las disposiciones que regulen el uso y salvaguarden la dignidad de la bandera.

ORGANIZACION MUNDIAL  
DE LA SALUD

11<sup>a</sup> ASAMBLEA MUNDIAL  
DE LA SALUD

A114/P y B/22 Rev. 1.  
20 de febrero de 1961

ORIGINAL: INGLES

Tema: 2.3

EVALUACION CRITICA DE LAS PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS

Texto enmendado del proyecto de resolución presentado por la Delegación  
de Nueva Zelanda

La 11<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Considerando que la inclusión gradual del programa de erradicación del paludismo en el presupuesto ordinario requiere un aumento de las cuotas de los Estados Miembros, lo que puede crear dificultades a algunos Miembros; y

Reconociendo que para ayudar a los países insuficientemente desarrollados y lograr el éxito de los programas mundiales de erradicación es indispensable evitar la excesiva dispersión de los esfuerzos en otros campos,

ENCOMIENDA al Director General que, en consulta con el Consejo Ejecutivo, lleve a cabo una nueva evaluación de otras actividades recientes con vistas a concentrar los esfuerzos en objetivos asequibles con los fondos de que, verosíblemente, se podrá disponer.

11.<sup>a</sup> ASAMBLEA MUNDIAL  
DE LA SALUD

All/P. y B /Min/12  
21 de febrero de 1961

ORIGINAL: INGLÉS

COMISION DEL PROGRAMA Y DEL PRESUPUESTO

ACTA PROVISIONAL DE LA DUODECIMA SESION

Vigyan Bhavan, Nueva Delhi

Martes, 21 de febrero de 1961, a las 9:45 horas

PRESIDENTE: Dr. W. A. KARUNARATNE (Ceilán)

Extractos

Evaluación crítica de propuestas presupuestarias: Proyecto de resolución presentado por la delegación de Nueva Zelandia (documento All/P.B./22 Rev. 1)

EL PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el proyecto de resolución presentado por la delegación de Nueva Zelandia (documento All/P.B./22 Rev. 1)

El Dr. TURBOTT (Nueva Zelandia) manifiesta que su Gobierno ha hecho dos aportaciones anuales al Fondo Especial para la Erradicación del Paludismo por la cantidad de \$28,000 y que se propone continuar contribuyendo con aportaciones similares durante otros tres años. Sin embargo, ha considerado que el programa de erradicación del paludismo tendría mejores posibilidades si se financiara con cargo al presupuesto ordinario y, en consecuencia, ha apoyado su inclusión gradual en dicho presupuesto, aunque esto representara un aumento importante en su contribución correspondiente a 1962, y otros aumentos aún mayores para años sucesivos.

Si bien la delegación de Nueva Zelandia ha votado en favor del nivel presupuestario en la actual Asamblea Mundial de la Salud, el Dr. Turbott desea que conste en acta que desearía que se hiciera un examen más detallado y crítico de los presupuestos anuales de la Organización. Aunque el Comité Permanente de Administración y Hacienda del Consejo Directivo, y un grupo de trabajo, han examinado el presupuesto para 1962 y aún cuando la delegación de su país no encuentra reparo alguno que poner a las conclusiones adoptadas por el grupo de trabajo, el Dr. Turbott tiene la impresión de que con dichas conclusiones no se llega por completo al fondo de la cuestión. Desearía que los presupuestos de la Organización fuesen objeto de un examen detenido en el plano intergubernamental. Esto podría

confiarse a un organismo encargado del control financiero cuya misión consistiría en ayudar al Consejo Ejecutivo, algo parecido quizás al Comité de Control Financiero de la FAO.

Para dar a los Estados Miembros la certidumbre de que los asuntos económicos de la OMS son llevados en forma tal que las cuotas son utilizadas al máximo, quizá sea preciso examinar de nuevo detenidamente, en un plazo breve, toda la cuestión relativa a la supervisión de la gestión y métodos financieros de la OMS. Esto podría evitarse si el Consejo Ejecutivo evaluara los programas con un espíritu más crítico, si la Asamblea de la Salud esperara que el Consejo así lo hiciera, y si concediera toda su atención a las recomendaciones de carácter financiero hechas por el Consejo.

La OMS ha efectuado una obra de gran valor y continúa efectuándola; si dispusiera de créditos suplementarios podría indudablemente hacer mucho más aún en interés de la salud mundial. El gobierno neozelandés ha apoyado siempre firmemente a la OMS y ha contribuido a sus actividades, no sólo mediante el presupuesto ordinario, sino en programas realizados con aportaciones voluntarias, tales como el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y los programas generales llevados a cabo con el UNICEF. No obstante, y como hacen los demás gobiernos sin duda, debe vigilar cuidadosamente el nivel general de sus gastos fuera del país. En opinión de su Gobierno, corresponde a la OMS establecer en forma incontestable la necesidad de los créditos que solicita.

El Dr. Turbott recuerda lo manifestado por el delegado de Pakistán en la sesión plenaria, durante la discusión general del Informe del Consejo Ejecutivo y el Informe del Director General sobre las actividades de la OMS en 1960 (documento All/VR/6). El referido delegado puso a la Asamblea en guardia contra el riesgo de dispersar los limitados recursos de la Organización en hombres y fondos, llamando la atención sobre la necesidad de establecer un orden de prioridad bien estudiado. Estas observaciones son las que han animado a la delegación neozelandesa a proponer que el Director General, de acuerdo con el Consejo Ejecutivo, evalúe los programas futuros con un criterio más crítico. Además, una evaluación de esta clase podría evitar la demanda de un examen más profundo a nivel intergubernamental. Teniendo esto en cuenta, la delegación de Nueva Zelanda ha presentado el proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí.

El Dr. BUSTAMANTE (México) hace observar que incluso antes de que se hubiera redactado la Constitución de la OMS, ya se sabía que la labor de la Organización sería muy diversa y, desde hace quince años, se sabe también que los créditos asignados son insuficientes para satisfacer las necesidades. Indudablemente, surgirán necesidades nuevas y las Asambleas de la Salud aprobarán nuevas proposiciones. Es preciso ser prudente en la elaboración de los programas, pero no se debe olvidar que ni el Director General ni el Consejo Ejecutivo pueden ampliar los programas cuando les consta que los fondos no pueden aumentarse. El programa de

erradicación del paludismo es fundamental para que la OMS cumpla su labor de elevar el nivel de la salud en el mundo, pero otros programas también son importantes. Si bien aprueba totalmente el espíritu que inspira el proyecto de resolución de la delegación neozelandesa, el Dr. Bustamante propone que se añada un segundo párrafo dispositivo concebido en los términos siguientes:

2. ENCOMIENDA al Director General que presente a la 15ª Asamblea Mundial de la Salud los resultados de la nueva evaluación antes mencionada relativa a los objetivos que deban gozar de prioridad, teniendo en cuenta los fondos disponibles.

El Dr. TURBOTT (Nueva Zelanda) declara que su delegación acepta esta enmienda.

El Dr. EVANG (Noruega) señala que el proyecto de resolución suscita, a propósito de la labor de la OMS, algunas cuestiones fundamentales que la Asamblea no podrá examinar en la reunión presente por falta de tiempo. Por consiguiente, su delegación no se encuentra en condiciones de emitir su voto sobre esta materia.

La delegación de Nueva Zelanda ha indicado la forma en que el Consejo Ejecutivo podría hacer el análisis de las propuestas de programa y de presupuesto y ha hablado de un organismo intergubernamental. Se han hecho ya dos intentos de transformar el Consejo Ejecutivo en un organismo intergubernamental y en ambas ocasiones la Asamblea de la Salud ha negado su asentimiento a dicho cambio. Es lástima que se esté llevando a cabo un nuevo intento por medios indirectos. La Comisión del Programa y del Presupuesto no es el organismo indicado para discutir cuestiones fundamentales de esta naturaleza.

El Dr. Evang pide al delegado de Nueva Zelanda que cite algunos ejemplos de la "excesiva dispersión de los esfuerzos" a que se refiere el párrafo segundo del proyecto de resolución. La OMS ha tenido por principio concentrar sus esfuerzos en unas cuantas materias, tales como la erradicación del paludismo, control de enfermedades transmisibles, higiene maternoinfantil y becas. Después se han añadido a éstas el fortalecimiento de los servicios nacionales de salud y la educación sanitaria. Si esto ha constituido una dispersión de esfuerzos excesiva, la Organización habrá de revisar la totalidad de su programa.

El presupuesto de la OMS suma en total unos \$25.000.000 y difícilmente podría afirmarse que las cuotas de los Estados Miembros resultan excesivas. En sus presupuestos nacionales de sanidad, los gobiernos asignan cantidades mayores que la mencionada para la lucha contra una sola enfermedad. La OMS ha conquistado la confianza de sus Estados Miembros, todos los cuales han recibido algún servicio de la Organización.

Si ha de mantener el apoyo a sus programas, debe continuar facilitando dichos servicios. Sería equivocado reducir las actividades de la OMS, especialmente fijando un límite presupuestario, en el momento preciso en que el número de Estados Miembros aumenta y cuando sus nuevos Miembros son países en vías de desarrollo que tan grandemente necesitan la ayuda de la OMS.

El Dr. Evang no hace objeción alguna a un examen de las funciones de la OMS en sesión plenaria, si bien considera dicho examen innecesario. Quienes opinen lo contrario siempre pueden proponer que se estudie la cuestión en las asambleas futuras.

El Dr. KIVITS (Bélgica) apoya totalmente el proyecto de resolución con la enmienda del delegado de México. Añade que su delegación se abstuvo de votar en la cuestión del nivel presupuestario para 1962, porque, si bien era partidaria de incluir el programa de erradicación del paludismo en el presupuesto ordinario, consideraba que deberían hacerse en compensación reducciones en otras partidas. Se observa una tendencia a dispersar los esfuerzos, y si se desean utilizar los créditos de la manera más ventajosa posible, hay que refrenar esta tendencia. A su juicio, sería conveniente pedir al Director General que estableciera una lista de prioridades entre las que se haría una selección de acuerdo con los fondos disponibles.

El Dr. HOURIHANE (Irlanda) recuerda que durante una reunión conjunta de la Comisión del Programa y del Presupuesto y de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y Jurídicos, se refirió a la necesidad de concentrar los esfuerzos. Una cosa era la continuación de ciertas actividades comprendidas en el presupuesto ordinario cuando el programa de erradicación del paludismo se financiaba con cuotas voluntarias, y otra cosa totalmente distinta es cuando cesa ese financiamiento. La Asamblea de la Salud decidió, con acierto, incorporar gradualmente en el presupuesto ordinario los costos del programa de erradicación del paludismo, antes que abandonarlo por falta de aportaciones voluntarias de fondos. Adoptada esta decisión, parece prudente, de todos modos, tratar de reducir los gastos de otras actividades en los años en que el programa de erradicación del paludismo sea todavía una carga en el presupuesto de la Organización. Cuando terminen los gastos para este programa, se podrán reanudar y ampliar las actividades que hayan sido reducidas.

Carece de realidad afirmar que no sería difícil que los Estados Miembros aportaran una contribución de \$25.000,000; lo cierto es que es difícil. Aunque da la bienvenida a los nuevos Estados Miembros, hace observar que algunos de ellos pueden constituir una carga financiera para la Organización.

El Dr. AFRIDO (Pakistán) apoya calurosamente el proyecto de resolución. Las observaciones que formuló en la sesión plenaria, y a las que

hizo mención el delegado de Nueva Zelandia, se refieren no sólo al peligro de dispersión de los esfuerzos de la OMS, sino también a la consecuente dispersión de esfuerzos en los países insuficientemente desarrollados. Es una cuestión de prestigio nacional emprender todos los programas sugeridos por la OMS. Los países insuficientemente desarrollados tal vez no abordan la cuestión en forma debida, pero resulta difícil disuadirles de que emprendan cualquier programa que se les haya sugerido. Dada la limitación de recursos humanos y financieros y el orador destaca especialmente la de los primeros- la OMS no podría alcanzar todos sus objetivos. Por consiguiente, hay que establecer un orden de prioridad.

El Dr. ROBERTSON (Ghana) comparte las preocupaciones del delegado de Nueva Zelandia, pero no puede votar en favor del proyecto de resolución por la misma razón que ha expuesto el delegado de Noruega. Los programas de la OMS son tan satisfactorios porque cada uno de ellos forma parte integrante de un todo.

El Dr. FISEK (Turquía) anuncia que votará en contra del proyecto de resolución. Conviene con el delegado de Noruega en que su aprobación redundaría en perjuicio del desenvolvimiento de la OMS. Esta Organización espera que será posible crear un mundo mejor si se mejora el estado de salud, y todos los Estados Miembros deben apoyar sus esfuerzos para alcanzar ese objetivo. La delegación de Turquía ha apoyado el aumento del presupuesto cuando ha sido necesario, especialmente para ayudar a los países subdesarrollados y los que acaban de obtener su independencia.

EL DIRECTOR GENERAL manifiesta su preocupación por el giro que ha tomado el debate. Afirma que le sería sumamente difícil concebir una estabilización del presupuesto o un sistema de prioridades que refrenara el desarrollo normal del programa de la OMS. Sería imposible mantener la idea de suspender ciertas actividades por el hecho de incluir en el presupuesto ordinario el programa de erradicación del paludismo. Si se quiere mantener las decisiones anteriores de la OMS relativas a los programas de asistencia a los países miembros, especialmente en el campo de la educación, hay que evitar que la inclusión del programa de erradicación del paludismo en el presupuesto ordinario, detenga la evolución normal del programa de la OMS.

El Dr. TURBOTT (Nueva Zelandia) afirma que, a su juicio, existe una dispersión de esfuerzos. Por ejemplo en la Región del Pacífico Occidental, varios países llevan a cabo programas de salud mental y fisioterapia, cuando en realidad no cuentan con adecuados servicios de abastecimiento de agua y de saneamiento: de poco servirían estos modernos programas si luego la población ha de morir de cólera, disentería u otras enfermedades análogas. Si la Comisión adopta el proyecto relativo a la medicina deportiva que se somete a su consideración, ofrecerá un ejemplo más de dispersión de esfuerzos.

El proyecto de resolución tiene por toda finalidad pedir al Consejo Ejecutivo que desempeñe un papel más importante en la Organización; invitarle a que ofrezca orientación y formule sugerencias a la Asamblea Mundial de la Salud. La delegación de Nueva Zelandia no abriga ninguna mala intención, ni tampoco la idea de que se establezca el presupuesto. Por el contrario, está convencida de que los programas de la OMS deben planearse dentro de la estructura de un aumento constante del presupuesto.

El Dr. BUSTAMANTE (México) insiste en que las administraciones sanitarias no deben hacer planes que excedan de las posibilidades de los recursos disponibles. A la OMS corresponde dar ejemplo a este respecto.

El programa de erradicación del paludismo contribuirá al desarrollo de los países en que prevalece esta enfermedad y, a medida que dichos países vayan avanzando podrán dedicar más fondos a otras finalidades. Esos países, sin embargo, no lo pueden hacer todo al mismo tiempo; deben ir adelante paso a paso.

El Dr. EVANG (Noruega) sabe perfectamente que la posición adoptada por la delegación de Nueva Zelandia no es nueva. Algunos países han hecho un sacrificio al aceptar la incorporación del programa de erradicación del paludismo al presupuesto ordinario y, habiendo aceptado este sacrificio, consideran justificada la petición de que no se reduzcan los programas más modernos en los países en que no existe paludismo. No se deben mermar las actividades en otros campos: la medicina sigue progresando y no se puede separar una actividad de otra. La OMS ha sabido desarrollar un programa bien equilibrado que se ha mantenido al mismo ritmo que los progresos en el campo de la salud.

Con espíritu de conciliación, el orador propone que el proyecto de resolución de Nueva Zelandia sea substituído por el siguiente texto:

La Decimocuarta Asamblea Mundial de la Salud

ENCOMIENDA al Director General y al Consejo Ejecutivo que examinen de nuevo la cuestión de las prioridades que deben establecerse en el programa y que informen a este respecto a la Decimoquinta Asamblea Mundial de la Salud.

El Dr. TURBOTT (Nueva Zelandia) manifiesta que no puede aceptar que el debate se limite al principio de las prioridades.

Se levanta la sesión a las 12 horas.

ORGANIZACION MUNDIAL  
DE LA SALUD

All/P. y B./Min./13  
21 febrero de 1961

14<sup>a</sup> ASAMBLEA MUNDIAL  
DE LA SALUD

ORIGINAL: INGLES

COMISION DEL PROGRAMA Y DEL PRESUPUESTO

ACTAS PROVISIONALES DE LA DECIMOTERCERA SESION

Vigyan Bhavan, Nueva Delhi

Martes, 21 de febrero de 1961, a las 14:30 horas

PRESIDENTE: Dr. W. A. KARUNARATNE (Ceilán)

Después: Dr. L. STOYANOV (Bulgaria)

Extractos

1. EXAMEN Y APROBACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO PARA 1962:  
Punto 2.3 del Orden del Día (documento All/P. y B./22 Rev.1)(Continuación)

El Dr. TURBOTT (Nueva Zelanda) manifiesta que se le ha señalado que en el texto enmendado del proyecto de resolución presentado por su delegación a la Comisión (All/P. y B./22 Rev.1) no se hace mención de los comités regionales. Esta omisión ha sido involuntaria y, en consecuencia, propone que se añadan en la parte dispositiva las palabras "los comités regionales y", después de las palabras "en consulta con".

En la sesión de la mañana, no se adujo ninguna razón valedera en contra de la nueva evaluación que se pide en el proyecto de resolución. Teniendo en cuenta los tres principales campos de actividad de la Organización, resulta muy difícil ver cómo se puede reducir el programa de educación y adiestramiento o la labor de fortalecimiento de los servicios de salud pública; pero esto no impide que efectúe una nueva evaluación de esas actividades. El sector principal en que esta nueva evaluación podría poner de manifiesto la necesidad de concentrar los esfuerzos en ciertas actividades y de aplazar otras para el futuro, es el de los programas de campo. A este respecto, el Director General podría ofrecer una orientación a la Asamblea de la Salud.

El Dr. EVANG (Noruega) expresa también el deseo de que la enmienda que propuso al proyecto de resolución de Nueva Zelanda, en la sesión de la mañana, haga referencia a la consulta con los comités regionales.

Insiste nuevamente en que su delegación no se opone a un nuevo examen de las prioridades; sólo trata de evitar que esta medida quede vinculada a la inclusión del programa de erradicación del paludismo en el presupuesto ordinario.

El PRESIDENTE señala que la enmienda de Noruega es, en realidad, una nueva propuesta. Por consiguiente, se someterá a votación y, si se aprueba, quedará rechazado el proyecto de resolución de Nueva Zelandia.

Decisión: Se aprueba la propuesta de Noruega por 37 votos contra 11 y 8 abstenciones.

El PRESIDENTE declara que ha quedado terminado el examen de este punto del orden del día, con la excepción de la resolución sobre asignación de créditos, de la cual se espera el texto que ha de presentar la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y Jurídicos.

*consejo directivo*



ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

XIII Reunión

*comité regional*

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD

XIII Reunión



Washington, D. C.  
Octubre 1961

---

CD13/29 (Esp.)  
ADDENDUM I  
6 octubre 1961  
ORIGINAL: INGLES

Tema 34:

RESOLUCIONES DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA  
SALUD DE INTERES PARA EL COMITE REGIONAL

MEMORANDUM

De: Milton P. Siegel, ADG    A: Todos los Directores Regionales    Fecha: 22 de septiembre de 1961

Asunto: SELLOS DE CORREOS DEDICADOS AL PROGRAMA DE ERRADICACION DEL PALUDISMO

---

...        Adjunto le remito, para su información, una copia del acuerdo celebrado entre la OMS y la "Corporación Filatélica Intergubernamental" relativo a las disposiciones tomadas con respecto a la venta de sellos y otro material filatélico a fin -recordatorios, tarjetas postales con franqueo, sobres con sellos del primer día de circulación y de otras clases- que se donen a nuestra Organización en relación con la emisión especial de sellos de correos dedicada al programa de erradicación del paludismo.

Se está preparando una carta circular para someter a la consideración de los Estados Miembros el mencionado acuerdo. La "Corporación Filatélica Intergubernamental" no se dedica al comercio de venta de sellos ni negocia con este artículo. Según nuestra información, es el único organismo de esta naturaleza en todo el mundo. Por consiguiente, consideramos que las disposiciones concertadas constituirán una garantía total para los intereses de los Gobiernos donantes y de la Organización y que, además, sólo ocasionarán un mínimo de trabajo administrativo a todos los participantes.

ACUERDO entre la

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD, cuya sede se encuentra en el Palais des Nations, Ginebra, Suiza, y que en adelante se denominará "la OMS" y la

CORPORACION FILATELICA INTERNACIONAL, empresa de Nueva York, cuya oficina se encuentra en 225 West 34th Street, Nueva York, y que en adelante se denominará "la Corporación".

TENIENDO EN CUENTA que

(a) la OMS espera recibir de diversas naciones contribuciones en forma de sellos de correo, recordatorios, tarjetas postales con franqueo, sobres con sellos del primer día de circulación y otros sobres, así como otros artículos similares o relacionados con las emisiones de varios gobiernos en favor del programa de la OMS para la erradicación del paludismo;

(b) la CORPORACION se dedica a la distribución y venta de sellos con fines filatélicos y hace constar que nunca se ha dedicado al comercio de la venta de sellos; y

(c) la OMS y la CORPORACION han convenido, en las condiciones indicadas a continuación, que la CORPORACION, por medio de una empresa subsidiaria de su propiedad exclusiva y constituida por ella, será el agente de venta de los sellos, recordatorios, tarjetas postales con franqueo, sobre con sellos del primer día de circulación y otros sobres, así como otros artículos similares o afines que las diversas naciones puedan donar a la OMS con destino al programa de esta Organización dedicado a la erradicación del paludismo,

I. AGENCIA: La OMS constituye y designa a la CORPORACION y a la empresa subsidiaria de su propiedad exclusiva a que hace referencia el Artículo II, agente único y exclusivo para la venta de sellos, recordatorios, tarjetas postales con franqueo, sobres con el sello del primer día de circulación y otros artículos similares o afines con que puedan donar a la OMS las diversas naciones del mundo con destino al programa de esta Organización dedicado a la erradicación de la malaria.

II. FORMACION DE LA CORPORACION AGENTE: La CORPORACION constituirá, por su propia cuenta y de conformidad con las disposiciones legales del Estado de Nueva York, una empresa subsidiaria de su propiedad exclusiva que se denominará AGENCIA FILATELICA PARA LOS SELLOS DEL PROGRAMA DE ERRADICACION DEL PALUDISMO, Ltd. o, si no se puede utilizar o aceptar esta denominación, otra de común acuerdo entre las partes contratantes. La CORPORACION, junto con esta nueva empresa subsidiaria, se denominará en adelante "la CORPORACION-AGENTE".

III. OBLIGACIONES DE LA OMS: La OMS notificará a los Gobiernos participantes:

(a) Que ha designado a la CORPORACION-AGENTE como su agente exclusivo para la venta y distribución de sello y otros artículos afines donados a la OMS;

(b) Que cada Gobierno debe consignar, por su cuenta y riesgo, los sellos y demás artículos afines a la J. HENRY SCHRODER BANKING CORPORATION, 57 Broadway, Nueva York, para su entrega a la CORPORACION-AGENTE;

(c) Que es absolutamente necesario que los sellos y demás material donado sean entregados en Nueva York por lo menos tres (3) semanas antes de la fecha de emisión, para garantizar su distribución con puntualidad, y la OMS se compromete, además, a:

(d) designar la persona o personas de la OMS a las que la CORPORACION-AGENTE deberá informar o con las que deberá consultar de vez en cuando.

IV. OBLIGACIONES DE LA CORPORACION-AGENTE: La CORPORACION-AGENTE acepta la exclusiva que se le ha conferido, y contrae los compromisos siguiente:

(a) Obtener y entregar a la OMS una garantía de la J. Henry Schroder Banking Corporation de que ésta custodiará los sellos y otro material afín que reciba en relación con el programa de la OMS para la erradicación del paludismo y de que los entregará a la CORPORACION-AGENTE, a su petición, previo el pago de la cantidad neta que importe cada pedido, pagos que serán retenidos por el Banco hasta la presentación de los informes a que se hace referencia más adelante;

(b) Distribuir y vender los sellos y otro material afín por medio de su propia organización y de subagentes y distribuidores de los que se sirve actualmente y por medio de otros en la medida que juzgue factible y necesario para los fines del presente acuerdo. Esta distribución y venta se basará en la igualdad de condiciones para todos los compradores, y la CORPORACION-AGENTE evitará cualquier discriminación o favoritismo hacia un determinado comprador o grupo de compradores;

(c) Proceder a la venta de sellos y de otro material afín por cuenta de la OMS en todas partes del mundo, pero ateniéndose a las limitaciones de las disposiciones legales existentes en los diversos países;

(d) Vender los sellos exclusivamente por su valor nominal. El valor se calculará al tipo de cambio indicado por el Gobierno que hace la emisión, a fin de garantizar que los sellos y otro material afín se ofrecen a la venta a un precio que esté de acuerdo con el precio local de venta del Gobierno que hizo la emisión. Todas las cuestiones relativas

al precio de venta de los sellos y otro material afín, que puedan suscitar dudas en relación con el tipo de cambio, deberán ser previamente determinadas por la OMS y la CORPORACION-AGENTE;

(e) Consultar, periódicamente, con la OMS sobre asuntos de interés mutuo y mantener informada a esta Organización sobre sus actividades;

(f) Dar publicidad a los sellos por medio de anuncios pagados, comunicados de prensa y exposiciones y otros medios. Esta publicidad se llevará a cabo de forma que dé dignidad al programa de la OMS de emisión de sellos dedicada a la erradicación del paludismo y se ajuste a las normas éticas de la OMS y, además, deberá estar previamente autorizada por la Organización;

(g) Sufragar todos los gastos en relación con el programa, incluidos, entre otros, sus gastos generales, recargos bancarios, viajes, publicidad y el costo, flete y seguro relacionados con las ventas, después de que los sellos hayan sido recibidos por la J. Henry Schroder Banking Corporation, inclusive los recargos de la mencionada Banking Corporation;

(h) Satisfacer a la OMS el importe de los sellos y de otro material afín en dólares de los Estados Unidos de América, francos suizos o libras esterlinas, a menos que la OMS acepte otras divisas;

(i) Presentar, dentro de los 30 días últimos de cada trimestre del año civil, hasta la terminación del programa, un estado de cuentas verificado por la J. Henry Schroder Banking Corporation. En cada estado de cuentas se harán constar los sellos y otro material afín que se hayan vendido durante el período a que se refiera el estado de cuentas, los sellos y demás material que queden en existencia, junto con la cuenta verificada;

(j) Continuar la venta de los sellos de los países sólo durante el período en que las oficinas postales del país respectivo estén autorizadas para venderlos;

(k) Disolver la empresa subsidiaria a la terminación del presente acuerdo; y

(l) Adoptar las disposiciones necesarias con la J. Henry Schroder Banking Corporation para que ésta, al fin de cada trimestre del año civil, remita a la OMS el valor nominal de los sellos y otro material vendidos, menos la cantidad deducida como comisión de los agentes, en la moneda estipulada en los párrafos (d) y (h) de este Artículo.

V. DESTRUCCION DE LOS SELLOS NO VENDIDOS Y DE LAS PLANCHAS DE IMPRESION: La OMS y la CORPORACION-AGENTE, para inspirar confianza en las emisiones de sellos a que se refiere el presente acuerdo, se comprometen:

(a) A que los sellos donados por los Gobiernos que permanezcan en poder de la J. Henry Schroder Banking Corporation en la fecha indicada por el Gobierno interesado para ser retirados de la circulación, sean destruidos en presencia de testigos designados por la OMS;

(b) A recomendar a los Gobiernos participantes que, después de la fecha en que quede retirada la emisión, ordenen que se destruyan los sellos no vendidos, y que se proceda igualmente a la destrucción de las planchas y demás material de imprenta después de terminada la impresión.

VI. COMISION: La OMS entregará como comisión a la CORPORACION-AGENTE un porcentaje del precio estipulado para la venta de todos los sellos y otro material afín vendidos, pagadero en dólares E.U.A., porcentaje que se fijará de común acuerdo entre las partes contratantes. La comisión se contabilizará en cada estado de cuentas a que se refiere el párrafo (i) del Artículo IV.

VII. DURACION DEL ACUERDO: El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha que figura en la segunda firma de este documento y continuará vigente mientras permanezcan en venta en las oficinas postales de un Gobierno participante los sellos donados al programa de erradicación de la malaria.

En fe de lo cual, los funcionarios o representantes de las partes contratantes, debidamente autorizados, firman el presente acuerdo.

Por la  
CORPORACION FILATELICA  
INTERGUBERNAMENTAL

Por la  
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

Manfred R. Lehmann

Milton P. Siegel

El 19 de septiembre de 1961

El 14 de septiembre de 1961